



## **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

### **INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS**

#### **Resolución 374/2015**

Bs. As., 24/09/2015

VISTO el Expediente N° S05:0074651/2014 y su agregado sin acumular N° S05:0074641/2014 ambos del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa SYNGENTA CROP PROTECTION A.G., representada en la REPÚBLICA ARGENTINA por la empresa SYNGENTA AGRO S.A., ha solicitado la inscripción de las creaciones fitogenéticas de maíz línea (*Zea mays* L.) de denominaciones CJ7182GT21 y CJ7182BL/BT11, en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, creado por el Artículo 19 de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247.

Que la Dirección de Registro de Variedades del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado de la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha informado que se han cumplido los requisitos exigidos por los Artículos 20 y 21 de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, el Artículo 6° del Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales, aprobado por la Ley N° 24.376 y los Artículos 26, 27, 29 y 31 del Decreto N° 2.183 de fecha 21 de octubre de 1991, reglamentario de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, para la inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares y el otorgamiento de los respectivos títulos de propiedad.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE SEMILLAS, creada por la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, en su reunión de fecha 11 de agosto de 2015, según Acta N° 427, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS ha dictaminado al respecto.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 2.817 de fecha 30 de diciembre de 1991, ratificado por la Ley N° 25.845.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**  
**DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS**  
**RESUELVE:**



ARTÍCULO 1° — Ordénase la inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado de la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, creado por la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, de las creaciones fitogenéticas de maíz línea (*Zea mays* L.) de denominaciones CJ7182GT21 y CJ7182BL/BT11, solicitada por la empresa SYNGENTA CROP PROTECTION A.G., representada en la REPÚBLICA ARGENTINA por la empresa SYNGENTA AGRO S.A.

ARTÍCULO 2° — Por la Dirección de Registro de Variedades, expídase el respectivo título de propiedad, una vez cumplido el Artículo 3°.

ARTÍCULO 3° — Regístrese, comuníquese al interesado, publíquese a su costa en el Boletín Oficial y archívese. — Ing. Agr. RAIMUNDO LAVIGNOLLE, Presidente del Directorio, Instituto Nacional de Semillas.

e. 22/10/2015 N° 158401/15 v. 22/10/2015

**Fecha de publicación:** 22/10/2015

